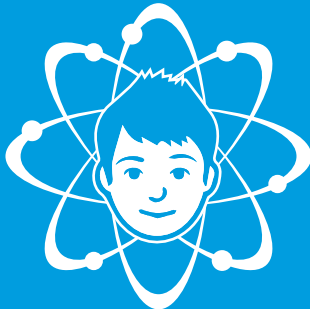


# PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

EL COMITÉ INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA ES UNA ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE CONFORMADA POR EXPERTOS PERTENECIENTES A LOS PRINCIPALES ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN EL MUNDO.



La protección radiológica se basa en la aplicación simultánea de tres principios que deben cumplirse en todas las actividades humanas que impliquen el uso por la generación de radiaciones ionizantes y la exposición a ellas.

## 1. JUSTIFICACIÓN

Toda actividad humana que implique exposición a radiaciones debe producir un beneficio positivo, concreto y mensurable.

## 2. LIMITACIÓN DE DOSIS

Todas las exposiciones deben ser inferiores a los límites recomendados por el Comité Internacional de Protección Radiológica.

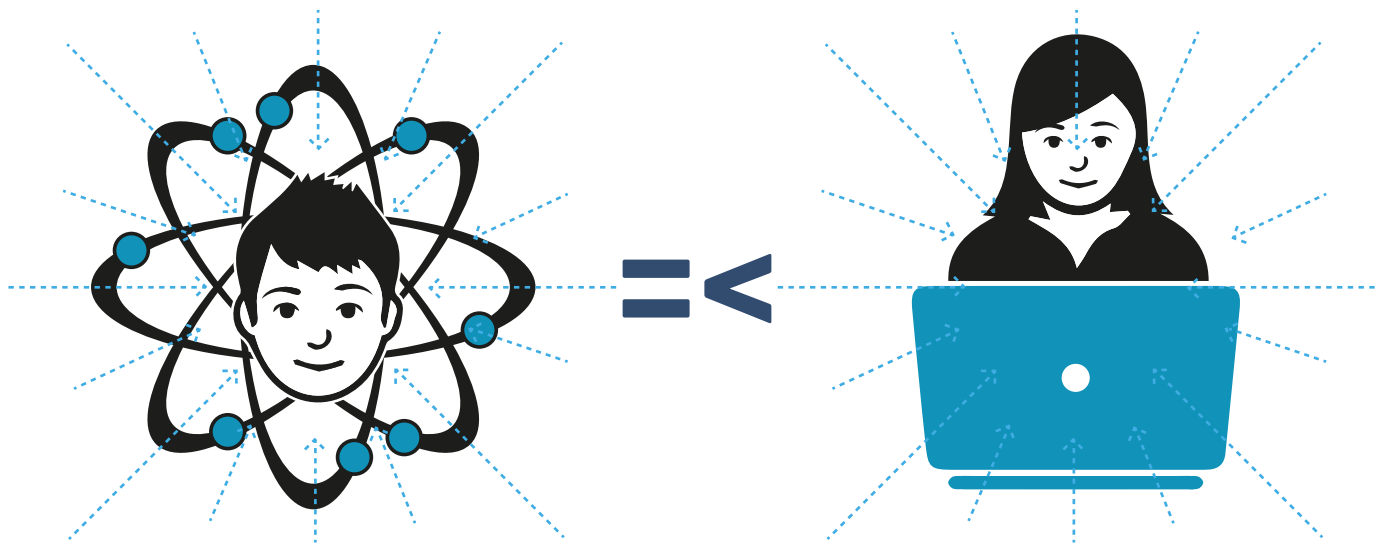
## 3. OPTIMIZACIÓN

Todas las exposiciones deben reducirse tanto como sea razonable para lograr dosis por debajo de los límites.

Los límites de dosis establecidos por el Comité Internacional de Protección Radiológica se han fijado para lograr que la exposición a las radiaciones ionizantes por el uso que el hombre hace de la energía nuclear produzca un riesgo semejante o inferior al de cualquiera de las actividades humanas ya aceptadas.

Desde 1928, la ICPR ha desarrollado, mantenido y elaborado un Sistema Internacional de Normas y Recomendaciones que en todo el mundo sirve de base a la legislación.

Estas normas han sido desarrolladas comprendiendo los efectos de la exposición a la radiación, tienen en cuenta la ética y las expectativas de la sociedad.



Los límites de dosis establecidos por el ICPR prevén que la exposición en las prácticas que emplean tecnología nuclear sea semejante o inferior a la de cualquier otra actividad humana.